
Dec. No. 3391 que nombra al Primer Teniente, E.N., Omar Caonex Monción Genao, Primer Secretario de la Embajada de la República en El Salvador.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3391

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Primer Teniente, E.N., Omar Caonex Monción Genao, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República en El Salvador.

Artículo 2.— El Primer Teniente, E.N., Omar Caonex Monción Genao, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3392 dispone que los días 12, 13, 19 y 20 de octubre de 1985, sean aplicadas a la población infantil las vacunas contra el sarampión y la poliomielitis.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3392

CONSIDERANDO: Que a fin de erradicar el sarampión en nuestro país, es deber del Gobierno de Concentración Nacional adoptar las medidas necesarias para iniciar la Campaña Nacional de Vacunación masiva contra esa enfermedad, que se realizará a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

CONSIDERANDO: Que a fin de erradicar la poliomielitis en nuestro país, es deber del Gobierno continuar la Campaña Nacional de Vacunación masiva contra esa enfermedad, que se realiza a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y que fue iniciada los días 18 y 19 de junio de 1983;